

ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE A LA D.G.P.E.M LA RETRIBUCIÓN DE LOS COSTES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, DEL ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO MARISMAS, PROPIEDAD DE GAS NATURAL ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A.

Expedientes ENER-24-2013-GAS e INF-DE-0141-14

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 14 de octubre de 2015

Analizados los costes de operación y mantenimiento, de los años 2012 y 2013, del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón), titularidad de GAS NATURAL ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A. (en adelante GNA), la Sala de Supervisión Regulatoria, de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre, formula la siguiente propuesta de retribución de los citados costes:

1. Antecedentes

La empresa PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S.A. (en adelante PETROLEUM), es titular de las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos Marismas A, Marismas B-1 y Marismas C-2. Las actividades de PETROLEUM demostraron que existían estructuras geológicas que podían ser aptas para su utilización como almacenamientos subterráneos de gas natural¹. En consecuencia, PETROLEUM solicitó mediante escrito de 12 de junio de 2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 bis de la Ley 34/1998 la adaptación parcial de dichas concesiones como concesión de explotación para el almacenamiento subterráneo.

¹ Los informes de 12 de agosto de 2009 y de 22 de febrero de 2010, del Instituto Geológico y Minero, concluyeron la viabilidad de las estructuras como almacenamiento subterráneo de gas natural.

Para dar cumplimiento a las obligaciones de separación de actividades, PETROLEUM comunicó que una empresa de su grupo empresarial sería la sociedad titular de los activos afectos al almacenamiento subterráneo, designándose, con fecha 11 de abril de 2011, a GNAA para desempeñar dicha función.

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, adaptó dichas concesiones (Marismas A, Marismas B-1 y Marismas C-2) a una concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos que otorga a su titular el derecho en exclusiva a desarrollar, construir y operar las instalaciones necesarias para este almacenamiento de gas natural. Dicho marco concesional ampara la compatibilidad de las actividades de producción y de almacenamiento de hidrocarburos con sujeción a determinadas condiciones, teniendo las actividades de inyección/extracción de gas natural para almacenamientos prioridad sobre las actividades de explotación de hidrocarburos, declarándose dicho almacenamiento, en su artículo 1, como integrante de la red básica, indicando que *“Por tanto, se le aplicará el régimen retributivo que se regule para los almacenamientos incluidos en la red básica de gas natural, de acuerdo con las disposiciones específicas establecidas en el presente real decreto ...”*.

El artículo 6 del Real Decreto 1088/2011 establece que una vez que una estructura geológica haya quedado afecta a la actividad de almacenamiento subterráneo implicará que dicha estructura ha concluido su uso como yacimiento de gas natural, y a partir de ese momento y sin perjuicio de la obtención de la oportuna acta de puesta en marcha, podrá utilizarse dicha estructura para almacenar gas natural, siendo factible la inyección y la extracción en la misma, considerándose afecta a la actividad de almacenamiento subterráneo exclusivamente, lo que implica la cesión a la empresa transportista de las instalaciones que sean necesarias para realizar la actividad de almacenamiento en esa estructura, que comprenderán tanto las instalaciones específicas de uso exclusivo para el almacenamiento subterráneo de gas como las instalaciones de uso compartido con actividades de producción.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Mina (en adelante DGPEM), de 5 de marzo de 2012, otorgó autorización administrativa a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 1088/2011, declarando la afección exclusiva de las estructuras geológicas Marismas-3 y Rincón a la actividad de almacenamiento subterráneo. Dicha Resolución entró en vigor el día 1 de abril de 2012, fecha considerada como la de puesta en marcha efectiva como almacenamiento subterráneo de dichas estructuras, según el artículo 6.1.b) del Real Decreto 1088/2011. Dicha Resolución establece asimismo la cesión de PETROLEUM a GNAA de todos los activos necesarios asociados a dichas estructuras.

A continuación, y a efectos de este informe, se recoge la relación de escritos cursados entre esta Comisión, GNAA y PETROLEUM:

- 15 de octubre de 2013, escrito de GNAA a la CNMC presentando los costes de operación y mantenimiento (O&M) del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) correspondientes al ejercicio 2012 (desde el 1 de abril) – Ver Anexo I. A dicho escrito se adjunta la siguiente documentación:
 - Plantilla oficial de costes de O&M de Marismas, correspondiente al ejercicio 2012 (desde el 1 de abril).
 - Informe de procedimientos acordados relativo a los costes de O&M 2012 de Marismas, de 14 de octubre de 2013, elaborado por Ibérica de Auditores, S.L.
- 13 de febrero de 2014, oficios de esta Comisión a GNAA y a PETROLEUM solicitando la primera información adicional - Ver Anexo II.
- 11 de marzo de 2014, contestación de PETROLEUM - Ver Anexo II
- 14 de marzo de 2014, contestación de GNAA - Ver Anexo II
- 14 de octubre de 2014 escrito de GNAA a la CNMC presentando los costes de O&M de Marismas correspondientes al ejercicio 2013– Ver Anexo III. A dicho escrito se adjunta la siguiente documentación:
 - Plantilla oficial y memoria explicativa de costes de O&M de Marismas, correspondiente al ejercicio 2013.
 - Informe de procedimientos acordados relativo a los costes de O&M 2013 de Marismas, de 14 de octubre de 2014, elaborado por Ibérica de Auditores, S.L.
- 9 de enero de 2015, oficios de esta Comisión a GNAA y a PETROLEUM solicitando la segunda información adicional - Ver Anexo IV
- 30 de enero de 2015, contestación de GNAA y de PETROLEUM - Ver Anexo IV
- 18 de febrero de 2015, oficio de esta Comisión a PETROLEUM solicitando la tercera información adicional - Ver Anexo V.
- 16 de marzo de 2015, contestación de PETROLEUM, adjuntando “Informe de Procedimientos Acordados sobre Información Financiera Segregada por Actividades al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012” de 13 de marzo de 2015, elaborado por PWC Auditores, S.L. - Ver Anexo V

- 19 de mayo de 2015, escrito de PETROLEUM adjuntando “*Informe de Procedimientos Acordados sobre Información Financiera Segregada por Actividades al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012*” de 19 de mayo de 2015, elaborado por PWC auditores, S.L. - Ver Anexo VI.
- 1 de junio de 2015, oficio de esta Comisión a PETROLEUM solicitando la cuarta información adicional - Ver Anexo VII
- 3 de julio de 2015, escrito de PETROLEUM adjuntando “*Informe de Procedimientos Acordados sobre Información Financiera relativa a los costes de O&M de los ejercicios 2013 y 2012 y su repercusión en GNA*” de 3 de julio de 2015, elaborado por PWC auditores, S.L. - Ver Anexo VII

2. Objeto

El objeto de este acuerdo es determinar la retribución de los costes de O&M de los años 2012 (desde el 2 de abril²) y 2013 para el almacenamiento subterráneo de Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón), y proponer dichas retribuciones a la Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre.

3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, *por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural*, dispone en su artículo 15 que “*las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones*”.

La Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre, *por la que se establece la retribución de los almacenamientos subterráneos de gas natural incluidos en la red básica*, modificada por la Orden IET/2805/2012, de 27 de diciembre, establece la metodología de cálculo de la retribución aplicable a los almacenamientos subterráneos. En concreto, para los costes de O&M les es de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de esta Orden.

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, *por el que se adaptan las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos denominadas “Marismas B-1”, “Marismas C-2” y “Marismas A” a una concesión de*

² El artículo 14.1 del Real Decreto-ley 13/2012 establece que los costes de O&M se devengarán desde el día siguiente al de puesta en servicio comercial, siendo ésta fecha, la de puesta en servicio provisional, de acuerdo con el artículo único de la Orden ITC/2805/2012

explotación de almacenamiento subterráneo de gas natural. En su artículo 8 se establece que el régimen retributivo para este almacenamiento será el definido en el Real Decreto 949/2001 y en las disposiciones específicas de desarrollo aplicables a almacenamientos básicos, y de acuerdo con las particularidades que se indican en el Real Decreto 1088/2011.

El Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, *por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista.* En su artículo 14.1 establece que los costes de O&M se devengarán desde el día siguiente al de puesta en servicio comercial, siendo ésta fecha la de puesta en servicio provisional, de acuerdo con el artículo único de la Orden ITC/2805/2012. Por otro lado, en el artículo 14.4 del mismo se indica que a partir del día siguiente a la eficacia del acta provisional y previa solicitud de los promotores, podrá abonarse a cuenta la retribución definitiva del almacenamiento subterráneo que tendrá carácter de transitoria hasta la emisión del acta de puesta en servicio definitiva. A estos efectos, el acta provisional se extiende con carácter general, una vez verificadas las condiciones de las autorizaciones para la puesta en marcha, mientras que el acta definitiva se emite en un plazo máximo de un mes, desde la acreditación de que la instalación ha funcionado al menos 48 horas seguidas en el entorno de los parámetros nominales de inyección y extracción.

4. Régimen económico de los costes de O&M de los Almacenamientos Subterráneos

4.1 Metodología de cálculo de la retribución por costes de O&M

La Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006 establece los costes de operación y mantenimiento (COM) de los almacenamientos subterráneos, que están compuestos por dos términos: uno de costes directos (COMD) y otro de costes indirectos (COMI), de tal forma que para un año "n" se tiene:

$$COM_n = COMI_n + COMD_n$$

A partir de esta fórmula, el proceso de cálculo de los costes de O&M definitivos para un determinado año "n" tendría dos pasos o iteraciones.

Primer paso.- Los costes de O&M correspondientes al año "n" se determinarán con carácter provisional (PROV.) en el año "n-1", de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$COM_{PROV_n} = COMI_{PROV_n} + COMD_{PROV_n}$$

$$COMI_{PROV_n} = COMI_{n-1} \times IA_n$$

$$COMD_{PROV_n} = COMD_{n-1} \times IA_n$$

Por lo tanto los costes directos e indirectos provisionales para el año "n" se obtienen aplicando el índice de actualización, IA_n , a los costes definitivos directos e indirectos del anterior año "n-1".

Dicho índice de actualización, IA_n , se determina con la información disponible en noviembre del año "n-1", aplicando la siguiente fórmula:

$$IA_n = 1 + (0,1 \times (IPRI_{bienesdeequipo_n} - X) + 0,9 \times (IPC_n - Y))$$

Donde:

- IPRI bienes de equipo año "n": variación anual en tanto por uno del índice de precios industriales de bienes de equipo para el año "n", determinado entre octubre del año "n-1" y octubre del año "n-2".
- IPCn: variación anual en tanto por uno del índice de precios al consumo para el año "n", determinado entre octubre del año "n-1" y octubre del año "n-2".
- X e Y son coeficientes de eficiencia con valores iguales a 0,005 y 0,01 respectivamente (éstos pueden ser revisados cada 5 años).

Segundo paso.- Los costes de O&M totales definitivos correspondientes al año "n" se calcularán en el año "n+1" de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$COM_n = COMI_n + \frac{COMD_n + ACD_n}{2}$$

Donde:

- $COMI_n$: Retribución de costes de operación y mantenimiento indirectos provisionales correspondientes al año "n", calculados en el año "n-1".
- $COMD_n$: Retribución de costes de operación y mantenimiento directos provisionales correspondientes al año "n", calculados en el año "n-1".
- ACD_n : Valor auditado de los costes directos de operación y mantenimiento correspondientes al año "n".

4.2 Particularidades a tener en cuenta en el almacenamiento Marismas

Sobre la gestión compartida del almacenamiento

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, de concesión de explotación del almacenamiento subterráneo de Marismas, reconoce en su artículo 6 la compatibilidad entre las actividades de exploración/producción (actividad libre ejercida por PETROLEUM), y las de almacenamiento subterráneo de gas natural (actividad regulada ejercida por GNAA).

En consecuencia, GNAA y PETROLEUM han de llevar a cabo conjuntamente las actividades de exploración/producción y almacenamiento subterráneo, repartiendo los costes generados.

Tanto GNAA como PETROLEUM indican en sus escritos de 14 de marzo de 2014, de 14 de octubre de 2014 y de 30 de enero de 2015, que la gestión conjunta para los años 2012 y 2013 sigue los siguientes criterios de gestión y de reparto de costes compartidos:

- GNAA gestiona y soporta los costes exclusivos del almacenamiento.
- PETROLEUM gestiona y soporta los costes exclusivos de la exploración / producción.
- PETROLEUM gestiona y reparte entre PETROLEUM y GNAA los costes de la gestión compartida, que posteriormente los factura a GNAA.

A estos efectos, PETROLEUM y GNAA firman el 1 de abril de 2012 un Acuerdo de explotación conjunta de determinadas concesiones de explotación de hidrocarburos entre ambas compañías. La cláusula 5 de dicho Acuerdo se refiere a la facturación y pago que debe llevarse a cabo entre la partes.

Para los años 2012 y 2013, únicamente hay facturas de PETROLEUM a GNAA, por el reparto de los costes de la gestión compartida.

Sobre el inicio de la actividad en abril de 2012

De acuerdo con la metodología descrita en el apartado 4.1, en el año $n+1=2013$, ya se pueden establecer los costes de O&M definitivos correspondientes al año $n=2012$, y en el año $n+1=2014$, los correspondientes al año $n=2013$, pero hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Los costes de ejercicio 2012 lo serán por el periodo comprendido entre el 2 de abril (día siguiente a la fecha de puesta en marcha) y el 31 de diciembre de 2012.
- El año 2012 será el primer año para el que se determinan costes de O&M para Marismas, y por lo tanto, no se dispone de costes de O&M correspondientes a años anteriores, en concreto año $n-1=2011$, por lo que para 2012 se propondrán como costes de operación y mantenimiento los costes “auditados” reconocibles, comenzando la aplicación de la metodología al completo, con sus fórmulas, para el cálculo de los costes O&M 2013.
- En un principio no se dispone de costes anuales 2012 completos, sobre los que realizar el cálculo para el año 2013. A este respecto, y a efectos de la aplicación de las fórmulas, se propone utilizar una base anual obtenida al corregir por los días del año (366 días) los valores 2012 determinados para el periodo real (274 días).

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el almacenamiento de Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) no posee el acta de puesta en marcha definitiva, sino la provisional. Por tanto, y según establece el artículo 14.4 del Real Decreto-ley 13/2012, **la retribución de Marismas (estructuras**

Marismas-3 y Rincón) tiene el carácter de retribución transitoria a cuenta de la definitiva, preservando dicho carácter de transitoria hasta la emisión del acta de puesta en servicio definitiva³.

5. Costes de O&M para Marismas declarados por GNAA

5.1 Ejercicio 2012

En la tabla adjunta figura el resumen de costes de O&M para Marismas declarados por GNAA en el ejercicio 2012 (1 de abril-31 de diciembre), según su escrito de 15 de octubre de 2013. Del análisis de lo declarado cabe poner de manifiesto lo siguiente:

- Del total de costes brutos declarados, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.
- La totalidad de los costes y de los ingresos declarados son recurrentes.
- La mayoría de los costes son fijos, **[INICIO CONFIDENCIAL]** si bien existen también costes variables de inyección por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**. En esta última cantidad se computa el importe por el coste del gas de operación, que figura asimismo como ingreso variable de inyección, por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 1.- Costes e Ingresos de O&M declarados por GNAA para 2012 (1 de abril a 31 de diciembre)

De la tabla se obtiene que los costes netos de O&M declarados por GNAA para 2012 (abril-diciembre) para Marismas son de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 2.- Costes Netos de O&M declarados por GNAA para 2012 (1 de abril a 31 de diciembre)

5.2 Ejercicio 2013

³ La cual se concede en un plazo máximo de un mes desde que el titular acredite que la instalación ha funcionado al menos 48 horas seguidas en el entorno de los parámetros nominales, tanto en modo de inyección como en modo de extracción, de acuerdo con el artículo 14.4 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo.

En la tabla adjunta figura el resumen de costes de O&M para Marismas declarados por GNAA en el ejercicio 2013, según su escrito de 14 de octubre de 2014. Del análisis de lo declarado cabe poner de manifiesto lo siguiente:

Del total de costes brutos declarados, **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**

- La totalidad de los costes y de los ingresos declarados son recurrentes.
- La mayoría de los costes son fijos, **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** si bien existen también costes variables, de inyección y de extracción, por importes de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** En estas últimas cantidades se computa el importe por el coste del gas de operación, que figura asimismo como ingreso variable de inyección y de extracción, por importe total de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 3.- Costes e Ingresos de O&M declarados por GNAA para 2013

De la tabla se obtiene que los costes netos de O&M declarados por GNAA para 2013 para Marismas son de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 4.- Costes Netos de O&M declarados por GNAA para 2013

5.3 Detalle de los costes declarados: costes exclusivos y costes compartidos

Como ya se ha indicado, el Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, reconoce en su artículo 6 la compatibilidad entre las actividades de producción (actividad libre ejercida por PETROLEUM), y las de almacenamiento subterráneo de gas natural (actividad regulada ejercida por GNAA).

En atención a esta particularidad del almacenamiento de Marismas es necesario conocer el detalle de los costes en función de su origen, bien sean costes exclusivos del almacenamiento, bien sean costes compartidos entre las actividades del almacenamiento y de producción.

Tal y como se deduce de lo informado por GNAA y por PETROLEUM, los costes del almacenamiento exclusivos son generados directamente por GNAA, y los costes compartidos son generados por PETROLEUM. Los costes exclusivos de producción son soportados directamente por PETROLEUM

A estos efectos, GNAA indica, en su escrito del 30 de enero del 2015, el siguiente desglose de los costes de O&M de 2012 y de 2013, según sean costes exclusivos contabilizados por GNAA, o costes compartidos facturados por PETROLEUM a GNAA. En el cuadro adjunto figura dicho desglose:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 5.- Desglose de costes de O&M por costes exclusivos y costes compartidos

El detalle de la facturación realizada por PETROLEUM a GNAA por los costes compartidos se indica en los cuadros adjuntos:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 6.- Facturación de PETROLEUM a GNAA en 2012

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 7.- Facturación de PETROLEUM a GNAA en 2013

6. Valoración de la CNMC sobre la información aportada por GNAA

6.1 Sobre los informes de procedimientos acordados de GNAA

GNAA adjunta entre su documentación los Informes de Procedimientos Acordados, de 14 de octubre de 2013 (ejercicio 2012 desde el 1 de abril), y de 14 de octubre de 2014 (ejercicio 2013), elaborados por Ibérica de Auditores, S.L., por requerimiento de GNAA, para la justificación de los costes de O&M incurridos por ésta en el almacenamiento Marismas, en concreto en las estructuras Marismas-3 y Rincón, y en los correspondientes periodos referidos.

Según indica Ibérica de Auditores, S.L. en dichos informes, el trabajo se ha realizado de acuerdo con normas profesionales de general aceptación, especificándose incluso en informe relativo al 2013 que las normas aplicadas son de general aceptación en España, aplicables a encargos de procedimientos acordados y basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos, siendo el destinatario

quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se informa. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, Ibérica de Auditores indica que no asumen responsabilidad algún sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Los procedimientos aplicados en dichos informes serían, básicamente, la realización de las comprobaciones y pruebas selectivas de los registros contables, de la documentación soporte correspondiente, y de los criterios de reparto e imputación de costes efectuados.

Ambos informes ponen de manifiesto que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas de Auditoría. Llegándose incluso a afirmar en el informe del ejercicio 2012 que el trabajo no se puede considerar una auditoría de cuentas, según lo establecido en el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

Las principales conclusiones a las que llegan estos 2 informes de procedimientos acordados de Ibérica de Auditores, S.L., son las siguientes:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

A su vez, esta Comisión concluye que los Informe de Procedimientos Acordados elaborados por Ibérica de Auditores no recogen información de costes de O&M, diferenciando entre los costes exclusivos del almacenamiento, y los costes del reparto de las actividades compatibles: almacenamiento y explotación de gas natural, tal y como establece el Real Decreto 1088/2011, por lo que la utilidad de dichos documentos es limitada.

6.2 Sobre el reparto de los costes de O&M entre las actividades compatibles

El artículo 11 del Real Decreto 1088/2011, establece el criterio de asignación de los costes exclusivos, y de los costes compartidos entre las actividades de almacenamiento y producción, indicando que el reparto de los costes compartidos se realizará de forma proporcional a los caudales inyectados/extraídos y producidos, y que si hay costes exclusivos serán asignados a cada actividad.

A estos efectos, GNA, en sus escritos de 14 de marzo de 2014 y de 14 de octubre de 2014, indica que el reparto de los costes lo ha realizado de la siguiente forma:

Costes exclusivos de cada actividad, tanto fijos como variables, que son propios de cada actividad, producción o almacenamiento subterráneo, son soportados de forma íntegra e independiente por cada una de las mismas.

Costes comunes a ambas actividades: producción y almacenamiento subterráneo, son repartidos entre GNA A y PETROLEUM según los siguientes criterios:

- Costes fijos comunes: son repartidos en función de los caudales de diseño de los pozos de Marismas-3 y Rincón respecto del total de pozos de los yacimientos de PETROLEUM existentes en la zona: Área Marismas-Rebujena⁴.
- Costes variables comunes: son repartidos según los volúmenes inyectados/extraídos en los pozos Marismas-3 y Rincón y los producidos en los yacimientos anteriormente comentados.

En el siguiente cuadro se pueden ver los resultados de aplicar las reglas de reparto de costes propuestas por GNA A.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 8.- Reparto de costes de O&M de 2012 y 2013, entre costes exclusivos y comunes, directos e indirectos, y fijos y variables

Esta Comisión entiende que los criterios de reparto propuestos por GNA A no son acordes con lo dispuesto en el Real Decreto 1088/2011, ya que se están calculando porcentajes de reparto teniendo en cuenta pozos/estructuras geológicas que no se encuentran incluidas en ámbito del Real Decreto 1088/2011 (tales como Marismas C-1 y Rebujena), y tampoco se están repartiendo los costes de O&M, tal y como establece el artículo 11 del Real Decreto 1088/2011, de forma proporcional a los caudales inyectados/extraídos y producidos.

En la siguiente figura se puede observar que los pozos pertenecientes a las Concesiones de Marismas C-1 y Rebujena no comparten instalaciones con los pozos de las Concesiones del Real Decreto 1088/2011, aunque sus áreas concesionales estén colindantes:

[INICIO CONFIDENCIAL]

(Fuente: GAS NATURAL FENOSA).

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 9.- Zonas Concesionales RD 1088/2011 (Marismas A, Marismas B-1 y Marismas C-2), y las

⁴ Área Marismas-Rebujena: formada por las Concesiones del Real Decreto 1088/2011- Marismas A, Marismas B-1 y Marismas C-2, y también por las Concesiones de Marismas C-1 y Rebujena, que se encuentran fuera del ámbito del Real Decreto 1088/2011

Concesiones de Marismas C-1 y Rebujena

En consecuencia, y aplicando lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1088/2011, el reparto de costes comunes de O&M debería hacerse partiendo de los costes de O&M comunes habidos en las Concesiones de Real Decreto 1088/2011, y repartiendo los costes teniendo en cuenta los volúmenes inyectados/extraídos de Marismas-3 y Rincón frente a los producidos en los pozos de producción Real Decreto 1088/2011.

En los siguientes cuadros se muestran los porcentajes de reparto de costes de O&M propuestos por GNAA, y los calculados por esta Comisión según indica el artículo 11 del Real Decreto 1088/2011:

- **Reparto de costes fijos en función de los caudales de diseño**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

- **Figura 10 Reparto de los costes fijos de O&M por caudales de diseño según GNAA**

Según el RD 1088/2011 no se pueden aplicar los caudales de diseño de los pozos para realizar el cálculo del reparto sino los caudales de extracción, inyección y producción reales.

Reparto de costes variables en función de la producción, inyección y extracción

Se ha de hacer notar, que GNAA reparte los costes variables de O&M con las cantidades inyectadas/ extraídas y producidas en todo el año 2012 (enero-diciembre), cuando el reparto solo se habría de hacer para el periodo abril-diciembre.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 11.- Reparto de los costes variables de O&M por caudales inyectados/extraídos y producidos en 2012

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 12.- Reparto de los costes variables de O&M por caudales inyectados/extraídos y producidos en 2013

En conclusión, y por aplicación de lo establecido en el artículo 11, del Real Decreto 1088/2011, los costes compartidos de O&M de Marismas (zona Real Decreto 1088/2011) se han asignar al **[INICIO CONFIDENCIAL]**, **[FIN**

CONFIDENCIAL] puesto que en el ámbito concesional del Real Decreto 1088/2011 no ha habido, en el periodo considerado, producción alguna de gas natural.

Para ello, PETROLEUM tendría que haber llevado su contabilidad de costes de forma que permitiera dicho reparto tal y como establece el artículo 15 del Real Decreto 1088/2011, no siendo este el caso como se detalla más adelante.

6.3 Sobre el valor de los costes de O&M de las actividades compatibles: Contabilidad separada de PETROLEUM para las actividades del Real Decreto 1088/2011

El artículo 15 del Real Decreto 1088/2011 establece que a los efectos de garantizar una adecuada imputación de costes, las obligaciones de información y de supervisión por parte de la CNMC, establecidas en el artículo 3 de la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre, se extienden a la sociedad PETROLEUM, incluyendo la supervisión del reparto de costes entre las actividades reguladas y liberalizadas. Asimismo, PETROLEUM deberá llevar una contabilidad separada para su actividad en las concesiones que se adaptan en el presente Real Decreto.

A estos efectos, esta Comisión requirió información a PETROLEUM mediante oficios de 9 de enero, de 18 de febrero y 1 de junio de 2015.

A resultas de dichas peticiones de información PETROLEUM envió:

1. El 30 de enero de 2015, cuatro informes de procedimientos acordados, realizados por Ibérica de Auditores, S.L., dos para 2012, ambos de fecha 26 de marzo de 2013, y dos para 2013, ambos de fecha 26 de marzo de 2014, con el siguiente detalle:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 13.- Costes de O&M de PETROLEUM en 2012 y 2013, en las Concesiones del R. D. 1088/2011 (exclusivos y compartidos)

Estos costes han de recoger tanto los costes exclusivos de PETROLEUM como la parte correspondiente a PETROLEUM de los costes compartidos.

2. El 16 de marzo de 2015, envió "*Informe de Procedimientos Acordados sobre Información Financiera Segregada por Actividades al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012*" de Pricewaterhouse Coopers Auditores, S.L., (en adelante PWC) de 13 de marzo de 2015.

El informe de PWC desglosa las cuentas anuales de PETROLEUM de los años 2012 y 2013, según las concesiones del Real Decreto

1088/2011 (Marismas A, Marismas-B1 y Marismas-C2), y el resto de las actividades.

El Informe indica que los criterios de reparto de los valores de los estados financieros entre la actividad asociada al Real Decreto 1088/2011, y al resto de las actividades de PETROLEUM, son los siguientes:

- Asignación a cada actividad de los activos, pasivos, ingresos y gastos que les corresponden de forma directa.
- Los activos, pasivos, ingresos y gastos que no son de imputación directa a una actividad se han asignado en base a criterios de reparto a través de un parámetro indirecto
- El reparto de los costes entre las actividades de exploración / producción y almacenamiento, que son repercutidos a GNAA en base al coste incurrido, se realiza:
 - Los costes fijos se reparten en proporción a los caudales de diseño de los yacimientos existentes en la actualidad, en operación y en curso
 - Los costes variables se reparten en función de los volúmenes inyectados y extraídos en los yacimientos afectos a almacenamientos subterráneos y los producidos en los yacimientos en fase de producción.
- Los ingresos y gastos financieros, así como el devengo por impuesto sobre sociedades se incluye en el resto de las actividades.
- Los fondos propios y la deuda financiera se asignan en relación con las necesidades financieras que presenta cada actividad reflejándose de forma conjunta en la partida "Otros instrumentos de patrimonio"

En la tabla siguiente, se extrae de las cuentas de pérdidas y ganancias la información relativa a los costes de O&M de PETROLEUM, repartida según actividades asociadas al Real Decreto 1088/2011, y al resto de las actividades de PETROLEUM

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 14 Reparto de costes de O&M de PETROLEUM en 2012 y 2013, entre las concesiones del R.D. 1088/2011 y el resto de concesiones

De la anterior tabla cabe realizar los siguientes comentarios:

- Para cada uno de los conceptos de costes mostrados, el importe total indicado en cada ejercicio coincide con el importe de los mismos conceptos de costes en el mismo ejercicio en las Cuentas Anuales Auditadas de PETROLEUM.
- Existe coherencia entre los costes de O&M para las concesiones del Real Decreto 1088/2011 y los indicados en los anteriores informes de procedimientos acordados de Ibérica de Auditores, S.L., de 26 de marzo de 2013 y de 26 de marzo de 2014, relativos a las Memorias de trabajos realizados por PETROLEUM⁵.

3. El 19 de mayo de 2015, envió *“Informe de Procedimientos Acordados sobre Información Financiera Segregada por Actividades al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012”* de PWC.

En este Informe, PWC indica que: **[INICIO CONFIDENCIAL]**

[FIN CONFIDENCIAL] A estos efectos, esta Comisión solicita aclaraciones mediante oficio de 1 de junio de 2015.

El anexo 3⁶ del informe de PWC de 3 de julio de 2015 justifica **[INICIO CONFIDENCIAL]**

[FIN CONFIDENCIAL].

4. El 3 de julio de 2015, envió *“Informe de Procedimientos Acordados sobre Información Financiera relativa a los costes de O&M de los ejercicios 2013 y 2012 y su repercusión en GNAA”* de PWC.

Este informe⁷ de PWC incluye información suficiente para desglosar los costes de O&M de PETROLEUM por concesiones/áreas geográfica, según se detalla en el siguiente cuadro:

⁵ **[INICIO CONFIDENCIAL]**

[FIN CONFIDENCIAL]

⁶ Anexo 3. Justificación del tratamiento contable de la facturación de costes de O&M a GNAA en la cuentas anuales de PETROLEUM de los ejercicios 2013 y 2012

⁷ Anexo 1: Relación de apuntes contables que componen los costes de O&M que soporta PETROLEUM en su operación compartida de las actividades de explotación/ producción y almacenamiento subterráneo en el área de Marismas, incluyendo las concesiones adaptadas por el RD 1088/2011 y las concesiones limítrofes Marisma C1 y Rebujena. En dicho anexo se incluyen también el resto de los apuntes contables que componen el total de gastos de la cuenta de resultados de PETROLEUM, para los ejercicios 2013 y 2013.

Anexo 2: Acuerdo de explotación conjunta de las concesiones de explotación de hidrocarburos Marismas B1, marismas C2 y marismas A entre PETROLEUM y GNAA de fecha 1 de abril de 2012.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 15.- Desglose por Concesiones de los costes de O&M de PETROLEUM. Años 2012 y 2013

El informe de PWC pone de manifiesto que PETROLEUM lleva los gastos de las concesiones del Real Decreto 1088/2011 junto con los gastos de las concesiones C1 y Rebujena (la denominada área Marismas / Rebujena), por lo que no se pueden tomar directamente, siendo necesario realizar el reparto de dichos gastos conjuntos.

En los siguientes cuadros se detalla el procedimiento de reparto seguido por PETROLEUM para el cálculo del valor de las facturas para GNAA, para los años 2012 y 2013.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 16.- Detalle del cálculo de los costes de O&M facturados por PETROLEUM a GNAA en 2012 y 2013, según sus datos

En dicho procedimiento de reparto de PETROLEUM se pone de manifiesto lo siguiente:

- PETROLEUM realiza el reparto de los costes de O&M de operación compartida en el área Marismas/Rebujena **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** en función de los caudales diarios de diseño de los pozos existentes, y no en función de los caudales inyectados/extraídos y producidos.
- Los costes a repartir a GNAA incluyen los costes activados como mayor valor del inmovilizado **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** por lo que de ser considerados estos costes parte de los costes de O&M a pagar como actividad regulada, se pagarían dos veces en el momento de retribuir la inversión de los pozos reconvertidos en almacenamiento

Anexo 3: Justificación del tratamiento contable de la facturación de costes de O&M a GNAA en la cuentas anuales de PETROLEUM de los ejercicios 2013 y 2012.

Anexo 4: Relación de costes de O&M de los ejercicios 2011 y 2012, incurridos por la Sociedad, diferenciando entre costes fijos y variables así como, entre concesiones sujetas al RD 1088/2011 y el resto de concesiones. Asimismo, dicho anexo detalla los criterios de asignación utilizados para las anteriores diferenciaciones.

Anexo 5: Justificación y soporte jurídico/contable que ampara la activación (“Asignación a proyectos en curso”) de los costes de O&M

La facturación realizada por PETROLEUM a GNAA parte del reparto arriba indicado, y realiza, según indica PWC en su informe de 3 de julio de 2015, los siguientes ajustes posteriores, véase la figura. Estos valores cuadran con lo declarado por GNAA en su escrito de 14 de octubre de 2014, ver punto 5.3.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 17.- Facturación de PETROLEUM a GNAA por costes compartidos. Años 2012 y 2013

Esta Comisión considera que el reparto de los costes de operación compartida realizado por PETROLEUM no es compatible con lo dispuesto en el artículo 11, del Real Decreto 1088/2011, de repartir los costes compartidos de forma proporcional a los caudales inyectados/extraídos y producidos.

Asimismo, tampoco considera posible incluir en los costes facturados a GNAA por O&M las cantidades activadas como mayor valor de la inversión en instalaciones de producción.

7. Propuesta de la CNMC de costes O&M reconocibles

Teniendo en cuenta todas las consideraciones realizadas en los apartados anteriores, a continuación se calculan los costes de O&M del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) que se propone reconocer, a efectos de que a partir de éstos, y por los procesos de la metodología de cálculo de los costes de O&M, se determine finalmente la retribución por estos costes (apartado 8 de este informe).

7.1 Costes exclusivos a la actividad de almacenamiento subterráneo

Se toman como costes exclusivos de la actividad de almacenamiento subterráneo los declarados por GNAA en sus escritos de 14 de marzo de 2014, de 14 de octubre de 2014 y de 30 de enero de 2015, descontándose de los mismos los costes facturados por PETROLEUM y los ingresos por gas de operación, según el siguiente detalle:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 18.- Costes Netos Exclusivos de O&M del Almacenamiento

7.2 Costes compartidos: repercusión al almacenamiento

Teniendo en cuenta las conclusiones indicadas en el apartado 6.3, sobre el inadecuado reparto efectuado por PETROLEUM de los costes de las actividades compartidas, esta Comisión ha de calcular el valor de los costes compartidos repercutibles al almacenamiento.

Primeramente indicar, que tal y como indica el Informe de PWC de 3 de julio de 2015, la contabilidad de PETROLEUM lleva los costes de O&M de forma conjunta para la denominada área Marisma-Rebujena, por que al no haber una contabilidad separada para las actividades del Real Decreto 1088/2011, se habrá de proceder, de manera excepcional, al reparto de dichos costes. Para ello, se utiliza el criterio de reparto establecido en el artículo 11, del Real Decreto 1088/2011.

En las siguientes figuras se recoge el cálculo del porcentaje de reparto aplicable al almacenamiento de Marismas, en los años 2012 y 2013.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 19.- Reparto de los costes de O&M en Concesiones Marismas-Rebujena, por caudales inyectados/extraídos y producidos en 2012 y 2013

A continuación, los citados porcentajes de reparto de cada año se han de aplicar a los costes de O&M compartidos del área Marismas-Rebujena, estos datos figuran en los anexos 1 y 4 del informe de PWC, de 3 de julio de 2015, y cuyo resumen está en la figura 15 de este Informe. Su valor es de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**. Estos costes iniciales se han de disminuir con los costes activados, por valor de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** Asimismo, se han de corregir los costes compartidos de O&M del año 2012 por los días de servicio habidos en el almacenamiento en el año, desde el 2 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012. En el siguiente cuadro se detallan los cálculos realizados.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 20.- Costes de O&M compartidos imputables al almacenamiento Marismas

Por su origen, estos costes se considera que son costes directos.

7.3 Costes totales O&M reconocibles

Los costes totales reconocibles de O&M para el almacenamiento Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón 1), a considerar por esta Comisión en 2012 (2 abril- 31 diciembre) y en 2013, son los siguientes:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 21. Total de costes reconocibles de O&M para el almacenamiento de Marismas. Años 2012 y 2013

7.4 Estructura directos/indirectos a considerar en los costes totales O&M reconocibles

Para el cálculo de la retribución por O&M de los almacenamientos subterráneos, la metodología establece retribución diferenciada según sea la naturaleza de los costes: directos o indirectos.

Para el almacenamiento de Marismas, únicamente se consideran costes indirectos, los declarados como tales por GNAA, según se detalla en el cuadro adjunto.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 22.- Detalle de los costes reconocibles de O&M según su naturaleza: directos e indirectos

8. Propuesta de la CNMC de retribución por costes de O&M

Para calcular los valores de O&M correspondientes a los años 2012 (desde el 2 de abril) y 2013 en los términos actualmente establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre y demás normativa de aplicación, se propone lo siguiente:

- Para el año 2012, por ser el primer año de operación del almacenamiento, se proponen como costes de O&M a retribuir, los costes reconocibles para 2012 calculados por esta Comisión
- Para poder calcular la retribución por O&M para el año 2013, se ha de escalar al año completo el valor reconocido para el año 2012, ya que los costes reconocidos corresponden a un periodo inferior al año. El escalado se realiza de forma proporcional a los días del año.

En los siguientes apartados se calcula la retribución **transitoria a cuenta de la definitiva** a reconocer por costes de O&M 2012 (desde el 2 de abril) y 2013 para el almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón).

8.1 Cálculo retributivo para 2013

Aplicando la metodología retributiva aplicable, se parte del valor de los costes de O&M directos (COMD) e indirectos (COMI) para 2012, seguidamente se escalan dichos valores al valor anual de dichas retribuciones, y se actualizan a 2013 los costes indirectos, seguidamente se promedian los costes directos de 2012 actualizados a 2013 con el valor auditado de los costes directos de 2013.

El índice de actualización a 2013 sería el siguiente: $IA_{2013}: 1,02245^8$

A continuación se muestran las tablas de cálculo de la retribución por costes de O&M de 2013.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 23.- Datos de partida para el cálculo de la retribución por O&M de 2013

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 24.- Cálculo de la retribución por O&M de 2013

8.2 Valores propuestos

A continuación se indican los valores que esta Comisión propone de retribución **transitoria a cuenta de la definitiva** a reconocer por costes de O&M 2012 (desde el 2 de abril) y 2013 para el almacenamiento subterráneo Marismas de titularidad de GAS NATURAL ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A.:

	PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN CNMC COSTES O&M (EN €)						
	2012 (2 abril-31 dic.)			2013			TOTAL
	Directos	Indirectos	TOTAL	Directos	Indirectos	TOTAL	
AA.SS Marismas (estructuras Marismas- 3 y Rincón)	445.898,75	3.765,00	449.663,75	636.127,53	5.142,07	641.269,60	1.090.933,35

Figura 25.- Propuesta de retribución por O&M en 2012 y 2013

⁸ Índice calculado con un IPC de 3,48% y un IPRI de bienes de equipo de 0,63%. Valor que figura igualmente en la Memoria del MINETUR de la Orden de retribución para 2013, de 10 de diciembre de 2012, y empleado en la Orden ITC/2812/2012.

8.3 Comparativa entre los valores calculados y los propuestos

En la siguiente tabla se comparan los costes totales de O&M propuestos por esta Comisión, con los declarados por GNAA:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Figura 26.- Comparativa de costes de O&M propuestos por GNAA y por la CNMC

9. Otras consideraciones

9.1 Contratos no realizados por el concesionario

Los valores del apartado 8.2 de este informe se proponen sin perjuicio de la aplicabilidad a GNAA de lo indicado en el artículo 14.4 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 31 de marzo, relativo a que todos los contratos destinados a la realización de trabajos de O&M que no sean realizados directamente por el concesionario deberán ser notificados a la Secretaría de Estado de Energía (SEE), que podrá rechazarlos o condicionarlos. Asimismo, se dispone que en cualquier caso, todos estos contratos serán adjudicados de acuerdo con los principios de concurrencia, transparencia y mínimo coste, salvo en aquellos casos que se justifique su imposibilidad.

A estos efectos, esta Comisión desconoce si dichos contratos han sido notificados a la SEE, y por tanto si ésta ha emitido alguna condición o rechazo al respecto. Asimismo, se desconocen los procedimientos de adjudicación llevados a cabo por GNAA.

ANEXOS
(CONFIDENCIAL)

ANEXO I: ESCRITO DE GNA A DE 15 DE OCTUBRE DE 2013 A LA CNMC ADJUNTANDO PROPUESTA DE COSTES DE O&M DE 2012 PARA EL ALMACENAMIENTO DE MARISMAS

ANEXO II: PRIMERA PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CNMC A GNA A Y PETROLEUM DE 13 DE FEBRERO DE 2014 Y CONTESTACIONES DE ÉSTAS DE 14 Y 11 DE MARZO DE 2014, RESPECTIVAMENTE

ANEXO III: ESCRITO DE GNA A DE 14 DE OCTUBRE DE 2014 A LA CNMC ADJUNTANDO PROPUESTA DE COSTES DE O&M DE 2012 PARA EL ALMACENAMIENTO DE MARISMAS

ANEXO IV: SEGUNDA PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CNMC A GNA A Y PETROLEUM DE 9 DE ENERO DE 2015 Y CONTESTACIONES DE ÉSTAS DE 30 DE ENERO DE 2015

ANEXO V: TERCERA PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CNMC A PETROLEUM DE 18 DE FEBRERO DE 2015 Y CONTESTACIÓN DE ÉSTA DE 16 DE MARZO DE 2015

ANEXO VI: ESCRITO DE PETROLEUM A LA CNMC DE 19 DE MAYO DE 2015

ANEXO VII: CUARTA PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CNMC A PETROLEUM DE 1 DE JUNIO DE 2015 Y CONTESTACIÓN DE ÉSTA DE 3 DE JULIO DE 2015